

**HONORARIOS Y GASTOS DEL PROCESO DE
MEDIACIÓN -2018**

Tabla de contenido



.....	- 1 -
HONORARIOS Y GASTOS DEL PROCESO DE MEDIACIÓN -2018.....	- 1 -
1. INTRODUCCIÓN	- 2 -
2. HONORARIOS DE PREMEDIACIÓN.....	- 3 -
2.1. Derechos de admisión.....	- 3 -
2.2. Honorarios de la sesión informativa.....	- 3 -
3. HONORARIOS DE MEDIACIÓN:	- 4 -
3.1. Facturación por tiempo	- 5 -
3.2. Facturación por resultado	- 5 -
4. TABLA RESUMEN DE HONORARIOS.....	- 7 -
5. ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE HONORARIOS	- 8 -
6. SOBRE LA PROVISIÓN DE FONDOS.....	- 9 -
7. OTROS GASTOS	- 9 -

1. INTRODUCCIÓN

Distinguimos dos fases:

- (a) La **fase de premediación**, que incluye las gestiones necesarias que realizará el mediador hasta la finalización de la sesión informativa obligatoria, y
- (b) La **fase de mediación** propiamente dicha, que incluye las sesiones y actuaciones realizadas por el mediador desde el inicio hasta la conclusión, con o sin acuerdo, del proceso de mediación, conforme quede acordado en la sesión constitutiva.

La fase de premediación siempre se factura por precio fijo.

Sin embargo, para la fase de mediación propiamente dicha, dependiendo de que la cuantía del conflicto sea *determinada o determinable*, proponemos una u otra modalidad de cálculo de honorarios:

(a) **Facturación por tiempo**, si el conflicto no es cuantificable o es de cuantía inferior a 80.000 euros o

(b) **Facturación por resultado**, si el conflicto es cuantificable y de cuantía superior a 80.000 euros.

2. HONORARIOS DE PREMEDIACIÓN

2.1. Derechos de admisión

Toda solicitud de mediación, -con o sin acuerdo del resto de las partes en conflicto- se realizará utilizando el [formulario publicado](#). Una vez recibido, nos pondremos en contacto con usted y le facilitaremos el importe y la cuenta de ingreso en concepto de *derechos de admisión*, conforme a la tabla siguiente:

Honorarios	¿Qué cubre?	¿Quién lo paga?
62 euros más IVA, cuando las partes en conflicto son dos. Se añadirán 15 euros por cada parte adicional.	Gestiones derivadas de la solicitud de mediación para invitar a las partes a la sesión informativa de la mediación. En caso de no aceptación por la(s) parte(s) contraria(s) se entregará al solicitante un <i>certificado de intento</i>	Salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, serán asumidos por el solicitante de la mediación

2.2. Honorarios de la sesión informativa

Realización de la *sesión informativa* obligatoria:

En esa sesión el mediador informará a las partes de las posibles causas que puedan afectar a su imparcialidad, de su profesión, formación y experiencia; así como de las características de la mediación, su coste, la organización del procedimiento y las consecuencias jurídicas del acuerdo que se pudiera alcanzar,

así como del plazo para firmar el acta de la sesión constitutiva. Una vez finalizada la sesión informativa, las partes podrán acordar seguir o no adelante con el proceso de mediación.

<i>Honorarios</i>	<i>¿Qué cubre?</i>	<i>¿Quién lo paga?</i>
<p>150 euros más IVA. cuando las partes en conflicto son dos.</p> <p>Se añadirán 50 euros más IVA por cada parte adicional a 2.</p> <p>No se incluye el coste de sala, pudiendo celebrarse en el lugar que establezcan las partes dentro de la C.A. Madrid</p>	<p>Sesión informativa obligatoria y acta de la sesión constitutiva, en el caso de que las partes decidan iniciar el proceso inmediatamente después de concluida la sesión informativa.</p>	<p>Salvo acuerdo expreso en contrario de las partes, serán asumidos a partes iguales entre las partes.</p>

Si la solicitud de inicio es con acuerdo de las partes en conflicto para asistir a la sesión informativa, se cobrarán solamente los honorarios de sesión informativa y no los derechos de admisión.

En ambos casos, el pago se realizará mediante transferencia con anterioridad al acto, a la cuenta que le facilitaremos.

3. HONORARIOS DE MEDIACIÓN:

Una vez finalizada la sesión informativa y acordada por las partes la continuación del proceso, se llevará a cabo la sesión constitutiva de la mediación.

El acta de la sesión constitutiva reflejará el coste de la mediación, su modalidad de cálculo (por tiempo o por resultado), su forma de pago y la(s) persona(s) responsable(s) del mismo.

Corresponderá al mediador la fijación de la cuantía del procedimiento, que se hará constar en el acta constitutiva.

3.1. Facturación por tiempo

Cuando el **conflicto no sea cuantificable o sea de cuantía inferior a 80.000 euros**, se utilizará la modalidad de *facturación "por tiempo"*,

El Sistema de facturación por tiempo es un **sistema abierto** en el que se factura en base a un *precio por hora* de mediación (**150 euros por hora** más IVA en el caso de dos partes en conflicto, añadiéndose 50 euros por cada parte adicional). El coste final del proceso de mediación dependerá del *número de horas* dedicadas por el mediador. En todo caso, se facturará un mínimo de 600 euros, para lo cual las partes deberán hacer provisión de fondos antes del inicio de la mediación.

Salvo que las partes dispongan otra cosa, los honorarios serán satisfechos por las partes a partes iguales.

3.2. Facturación por resultado

Cuando el **conflicto sea cuantificable y de cuantía superior a 80.000 euros**, proponemos *trabajar "a resultado"*, con precio cerrado desde el principio, que tendrá dos componentes: una *parte fija*, de 1.200 euros (más IVA) que tendrá el carácter de mínimo y a cuenta de la liquidación final, y *otra variable*, **que sólo se cobrará en caso de finalizar el proceso con acuerdo, total o parcial**, consistente en el 2% (más IVA) de la cuantía del conflicto, si ésta no excede de 200.000 euros, facturándose al 1% (más IVA) el exceso,

No obstante, si el proceso se resuelve favorablemente en menos de 10 horas de trabajo o si se alcanza un acuerdo sólo parcial, se aplicará un descuento del 50%, sobre la parte variable, sin que el resultado pueda ser inferior al mínimo.

Los importes citados serán incrementados en un 10% por cada parte en conflicto adicional a dos. Así, si las partes son tres, el recargo será de un 10%, si son cuatro, un 20%, si cinco un 30% y así sucesivamente.

Se constituirá provisión de fondos correspondiente a la parte fija que deberá abonarse con carácter previo al inicio de la mediación. En caso de que el proceso tenga una duración superior a 10 horas de sesiones, se deberá hacer, cada bloque de 10 horas a partir del segundo bloque y hasta el sexto, una provisión de fondos a cuenta consistente en el 0,2% de la cuantía del conflicto, hasta alcanzar el 1% de la cuantía de este. En cualquier caso se producirá una liquidación final una vez

finalizado el proceso, debiendo devolver el mediador las cantidades cobradas de más, o abonar el cliente los honorarios correspondientes en caso contrario.

Con independencia de la facultad de las partes de dar por concluido el proceso en cualquier momento, en todo caso, el proceso deberá darse por finalizado, con o sin acuerdo en el **plazo máximo de 3 meses**, salvo acuerdo de las partes o decisión del mediador.

En caso de duda y para conflictos de cuantía superior a un millón de euros, se recomienda solicitar presupuesto.

4. TABLA RESUMEN DE HONORARIOS

FASE	Subfase	Asuntos sin cuantía o de cuantía inferior a 80.000 euros (*) (**)	Asuntos de cuantía superior a 80.000 euros (*) (**)
PREMEDIACIÓN	Admisión y trámite	62 euros fijo	62 euros
	Sesión informativa	150 euros fijo	150 euros fijo
MEDIACIÓN	Proceso desde sesión constitutiva hasta sesión final	150 euros por hora Coste mínimo del proceso, 600 euros.	1.200 euros fijo En caso de éxito, se pagará el 2% de la cuantía hasta 200.000 euros. El exceso al 1%. (***)

(*) A estos precios, deberá añadirse el IVA (21%)

(**) Precios válidos hasta 2 partes en conflicto

(***) No obstante, si se resuelve favorablemente en menos de 10 horas de trabajo o si se alcanza un acuerdo sólo parcial, se aplicará un descuento del 50.

5. ALGUNOS EJEMPLOS DE CÁLCULO DE HONORARIOS

Son sólo algunos ejemplos. Solicite un presupuesto personalizado.

DESCRIPCIÓN	COSTE (€)	
Conflicto sin cuantía, 2 partes, con admisión a trámite, sesión informativa y cinco horas de proceso, con o sin acuerdo	Admisión a trámite	62
	Sesión informativa	150
	Proceso (5 X 150)	750
	Total	962
Conflicto sin cuantía, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa y dos horas de proceso, con o sin acuerdo	Admisión a trámite (3 partes)	77
	Sesión informativa (3 partes)	200
	Proceso (mínimo)	600
	Total	877
Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, con acuerdo total	Admisión a trámite (3 partes)	77
	Sesión informativa (3 partes)	200
	Proceso (2% X 200000) + (1% *100.000)	5.000
	Recargo 3 partes (10%)	500
	Total	5.777
Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, con acuerdo parcial	Admisión a trámite (3 partes)	77
	Sesión informativa (3 partes)	200
	Proceso (2% X 200000) + (1% *100.000)	5.000
	Recargo 3 partes (10%)	500
	Descuento (50% X 5.500)	-2.750
	Total	3.027
Conflicto de 300.000 euros, 3 partes, con admisión a trámite, sesión informativa, 35 horas de proceso, sin acuerdo	Admisión a trámite (3 partes)	77
	Sesión informativa (3 partes)	200
	Proceso (mínimo)	1.200
	Recargo 3 partes (10%)	120
	Total	1.597

(*) A estos precios se añadirá el IVA

6. SOBRE LA PROVISIÓN DE FONDOS

Si en cualquier momento de la mediación las provisiones requeridas no se abonaran íntegramente, el mediador requerirá a la parte deudora para que realice el pago pendiente en el plazo de 10 días. Si el pago no se realizara en ese plazo, el mediador lo pondrá en conocimiento de la otra(s) parte(s) con el fin de que, si lo considera oportuno, pueda realizar el pago pendiente en el plazo de 5 días. Si ninguna de las partes realizara el pago pendiente, el mediador podrá, discrecionalmente, dar por finalizado el proceso sin acuerdo, procediendo a la liquidación final de honorarios.

7. OTROS GASTOS

No se incluyen en estos honorarios

- Alquiler de sala, en caso necesario. Normalmente las sesiones se celebran en el lugar "neutral" determinado por las partes.
- Desplazamientos, si las sesiones se realizan fuera de la Comunidad de Madrid
- Servicios adicionales contratados a otros profesionales, previo acuerdo de las partes

En mediandoconflictos.es estamos a su disposición. Por favor háganos llegar sus [dudas y comentarios](#) a este artículo.

 mediandoconflictos.es

**MEDIAMOS PARA
LOGRAR
ACUERDOS AMISTOSOS Y
MUTUAMENTE BENEFICIOSOS**

CONSÚLTANOS TU CASO *info@mediandoconflictos.es*